


FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

ACTA N°. - 394

VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

ACTA N°. - 394

VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 02:06 P. M. inicia la Plenaria
FECHA : Jueves 05 de febrero 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.
 Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 06 de febrero de 2026.


BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(A)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

VIERNES 06 FEBRERO 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. SOCIALIZACIÓN Proyecto de Acuerdo:

No. 001 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE: H.C. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico


6. Lectura de comunicaciones

7. Propositiones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 290 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?


LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: SOCIALIZACIÓN Proyecto de Acuerdo:

No. 001 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE: H.C. Elizabeth Gonzalez Nieto

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

Citados:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico

EL PRESIDENTE: Invitamos a la mesa principal a El doctor Jorge Corral, Secretario Jurídico de la Administración Municipal, para que se sirva dar hacer la socialización del proyecto de acuerdo número 001, por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico: Con lo muy buenos días a resto honorables concejales, a la mesa principal que nos ha convocado el día de hoy, corresponde la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira dar concepto jurídico viabilidad jurídica al proyecto, acuerdo por el cual se autorizan modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de vigencia 20 26 y se dictan otras disposiciones. En ese orden de ideas, vamos a hacer lo que corresponde por la Secretaría Jurídica.

Primero decisión del proyecto Acuerdo.

El presente proyecto de Acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira, autorice al Alcalde Municipal de Palmira, realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, tal como se detalla a continuación:

ARTICULO I. CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Contra-Crédito al Gasto por valor de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (814.898.818.593,00) MCTE.

ARTICULO 2. CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394


Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Crédito al Gasto por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$14.898.818.593,00) MCTE.

ARTICULO 3. ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2026, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$161.530.734.569,01) MCTE.

ARTICULO 4. ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (5161.530.734.569,01) MCTE.


Conforme lo anterior, se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas modificaciones, al presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversion de los recursos y dinamizar su ejecucion por parte de las dependencias de la Administracion Municipal, en procura del bienestar de los habitantes de la ciudad de Palmira. IL. MARCO NORMATIVO El presupuesto municipal de Palmira debe seguir un marco legal que inicia en la Constitucion y se desarrolla en leyes nacionales, decretos reglamentarios y normas propias del municipio. Este marco garantiza legalidad, eficiencia y control en el manejo de los recursos pblicos. En dicha medida, por expreso mandato constitucional, la programacion, aprobacion, modificacion y ejecucion de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, son reguladas por la Constitucion Nacional, la Ley Organica del Presupuesto y las demas normas de menor jerarquia, particularmente las dictadas por los Honorables Concejos Municipales en ejercicio de la atribucion conferida por el numeral 5° del articulo 313, Superior, que consagra: "Articulo 313. Corresponde a los concejos: (..) 5. Dictar las normas orgdnicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." (Negrillas fuera del texto.) En el mismo tenor, el articulo 345 de la Constitucion Politica de Colombia, precisa:

"Articulo 345. En tiempo de paz no se podra percibir contribucion o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogacion con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrd hacerse

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394


ningiin gasto piiblico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.” (Negrilla fuera del texto.) En tal sentido, no puede existir ingreso ni gasto piiblico —y, en consecuencia, presupuesto alguno— sin la participacion de los representantes de la sociedad, conforme al principio de representacion consagrado en el articulo 345 de la Constitucion Politica. Este mismo articulo establece el principio de legalidad del gasto, segiin el cual ninglin gasto podra efectuarse sin autorizacion previa mediante ley, ordenanza o acuerdo, lo que implica que toda erogacion debe estar debidamente incorporada en el presupuesto aprobado por la respectiva corporacion publica. Sobre el principio de legalidad del gasto, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-772 de 1998, preciso: “PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO-Naturaleza. Uno de esos principios es el de legalidad, el cual se constituye en uno de los fundamentos mas importantes de las democracias constitucionales. "Segtin tal principio, corresponde al Congreso, como érgano de representacion plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresion inevitable del principio democratico y de la forma republicana de gobierno (C.P. art. 1). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no slo deben ser previamente decretadas por la ley (C.P. art. 346) sino que, ademas deben ser apropiadas por la Ley de presupuesto (C.P. art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996. (-) Del contenido de los articulos 150-11, 345, 346 y 352 de la C.P (Corte Constitucional, Sentencia C-478 de 1992.) podria concluirse entonces, que ningtin poder publico, distinto al Congreso, estaria legitimamente habilitado para introducir - modificaciones al presupuesto general de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996) ahora bien, si se tiene en cuenta que el mismo Constituyente le ordend a dicha Corporacion someterse a la Ley organica de presupuesto para el cumplimiento de esa funcion y, dada la categoria de ley que previo para el efecto (C.P. art. 151), supeditar su actividad legislativa en la materia a su contenido, es claro que todo lo relacionado con los procedimientos a seguir para la programacion, aprobacion, modificacion y ejecucion de los presupuestos de la Nacion, ha de estar regulado en su integridad por el respectivo estatuto orgénico.” A su vez, el articulo 352 Superior, consagra el siguiente mandato: “Articulo 352. Ademas de lo sefialado en esta Constitucion, la Ley Organica del Presupuesto regulard lo correspondiente a la programacion, aprobacién, modificacion, ejecucion de los presupuestos de la Nacion, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinacion con el Plan Nacional de Desarrollo, asi como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.” (Negrillas

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

fuera del texto.) En desarrollo del anterior precepto Constitucional, el Estatuto Organico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, deterring las reglas para las `modificaciones al presupuesto`, como parte de la ejecucion del mismo, en los articulos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Dr. William Zambrano Cetina del 05 de junio de 2008, en la cual preciso: "2.3. Sobre las modificaciones al presupuesto anual: El Estatuto Organico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecucion del mismo, en los articulos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones: b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales. Para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, la jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiacion, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estdn variando las partidas que el mismo Congreso aprobo. El Gobierno Nacional, asume esta competencia cuando las adiciones sean tinica y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepcion."

Por su parte, el articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como funcion del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el articulo 315 de la Constitucion Politica, que en su numeral 5, sefiala que es atribucion del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo Municipal, los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo econdmico y social, obras publicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la Entidad. Asi mismo, el articulo 90 del Acuerdo No. 046 de 2022 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgénico del Presupuesto del Municipio de Palmira, de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones", consagro: "ARTICULO 90. ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecucion del Presupuesto General del Municipio se_hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o_establecer nuevos servicios o_apropriaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adicon, estén previstos en el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

plan de desarrollo municipal. Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente con efecto en la incorporacion de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda publica e inversion. Para realizar la adicion presupuestal de la fuente de recursos propios se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la tesoreria del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificacion correspondiente emitida por parte del Subsecretario de Ingresos y Tesoreria. Se podrn realizar adiciones presupuestales generadas en convenios de cofinanciacion con entidades de nivel nacional o departamental que asi lo exijan, ain sin contar con el recurso disponible en tesoreria. Las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios, como del Sistema General de Participaciones SGP u otras fuentes de destinacion especifica, podran ser realizadas por el Alcalde mediante Decreto.

PARAGRAFO 1. Con el fin de contribuir a la dindmica de la ejecucion oportuna de los recursos disponibles, las adiciones presupuestales de saldos de Recursos del Balance, correspondientes a las diferentes fuentes de financiacion, determinados al cierre de cada vigencia fiscal, se efectuarn mediante Decreto, a mds tardar el 31 de marzo de la siguiente vigencia.

PARAGRAFO 2: En cumplimiento del Art. 29 literal g) de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde deberd Incorporar dentro del presupuesto Municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o Departamentales, o de Cooperacion Internacional y adelantar su respectiva ejecucion. Una vez el Alcalde incorpore estos recursos, deberd informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) dias siguientes.” (Negrillas y subrayado fuera de texto.) Como se puede observar, el marco constitucional y legal, precisa que es el colegiado de eleccion popular (Concejo) el que tiene la competencia para aprobar el presupuesto, y obviamente los actos de modificacion presupuestal, presentados a su consideracion por iniciativa del gobernante, cuando ellos contemplan el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones complementar las insuficientes. Bajo la misma égida axiologica, el articulo 3° del Acuerdo 046 de 2022, comentado, precisa que corresponde a una modificacion presupuestal: “Aquellas operaciones (traslados, reducciones o adiciones), mediante las cuales las entidades cambian los valores asignados a funcionamiento, servicio de la deuday a los proyectos de inversion, aumentando, disminuyendo o creando nuevos montos a lo largo de la vigencia fiscal, para lograr una correcta ejecucion del Plan de Desarrollo Municipal a través del presupuesto. En este sentido, se presentan modificaciones al presupuesto por traslados, reducciones o

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

adiciones.” (Negrillas fuera de texto.) Así las cosas, como esta previsto, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo necesarios para la buena marcha del municipio, incluidos los de modificación presupuestal, como lo confirma también el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución. En desarrollo del artículo 352 de la Constitución, el Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto, regula en sus artículos 76 a 84 las distintas clases de modificaciones presupuestales, como los propuestos en el marco del proyecto de acuerdo que se estudia. Finalmente, el Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, por medio del cual se actualizó el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira, establece expresamente en su artículo 90 que las adiciones presupuestales y los traslados internos entre componentes del gasto pueden tramitarse por iniciativa del alcalde mediante proyecto de acuerdo, siempre que estén alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

Es por ello, que el señor Alcalde del Municipio de Palmira, en este caso concreto tiene la iniciativa para presentar el proyecto de Acuerdo para hacer unas modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026. Con base en lo expuesto, el presente proyecto de Acuerdo se radica por parte del Alcalde de Palmira, en el Honorable Concejo Municipal de la ciudad para su discusión y aprobación. In. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO La iniciativa que se analiza va dirigida a que autorice al señor Alcalde Municipal de Palmira, para realizar unas Modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, relacionados de la siguiente manera: » CONTRA-CREDITO Y CREDITOS al Gasto por valor de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$14.898.818.593,00) MCTE. e ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS y GASTOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas y gastos, para la vigencia fiscal del 2026, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (8161.530.734.569,01) MCTE. Estas operaciones son plenamente procedentes en derecho, dado que se cuenta con disponibilidad financiera según lo previsto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, por demás se enmarcan en el plan de desarrollo vigente y particularmente, se tramitan por la vía del proyecto de acuerdo, respetando el principio de legalidad del gasto y el control político del Concejo Municipal, siendo este último, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde. Iv. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaria Juridica no encuentra objecion alguna a la viabilidad juridica del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se proponen modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia 2026. Lo indicado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los articulos 313 (numeral 5º) y 345 de la Constitucion Politica; el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal; y los articulos 89 y 90 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que regulan expresamente las modificaciones presupuestales en el orden local. A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional — particularmente la Sentencia C-772 de 1998— y el concepto del Honorable Consejo de Estado (Radicado 1789 de 2008) respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa. Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo y jurisprudencial, por lo tanto, el contenido técnico y cifras o valores establecidos en la exposicion de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaria de Hacienda. En consecuencia, esta dependencia emite concepto juridico favorable para que el proyecto continte su tramite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.


EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 18	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

LA SECRETARIA : No hay Presidenta.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal Gustavo Díaz Gomez.

H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ: Muchas gracias, Presidente. Un saludo muy especial para todos los compañeros concejales a quienes están presentes y también a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Presidente Jesús, quiero decirle que estuve precisamente escuchando una emisora local acerca de algo muy importante que usted va a abanderar y que cuenta de mi parte.

Sé que con todo este concejo en pleno es que dentro de lo que se viene dentro de su periodo como presidente, esa citación a la empresa de Oliart para que por favor lo tengamos dentro de la agenda y que esa manera seamos reiterativos a que ellos hagan presencia, pero que no manden delegados, sino que manden a su gerente.

Y por eso quiero meditarlo, porque escuché que va a ser una de sus banderas dentro del tiempo que se hará como presidente y contará precisamente de esa curul para que los traigamos acá y nos rindan cuentas a todas las dudas que tienen los almirantes, no mi intervención. Presidente muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Con gusto, Honorable Concejal. Tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Freiman

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos los concejales y quienes nos escuchan en estos momentos por las redes sociales, especialmente Presidente. Mañana voy a presentar una proposición acerca de las actividades y el cronograma de trabajo que se está.

Adelantando a la altura de lo que se conoce como el hundimiento de los años, ya que. Algunas obras que hacen parte de los compromisos. De la concesión de la maya aviar se han ido adelantando, como lo es la iluminación de la ruta Cali Palmira, como. Es la pavimentación. De Roza Obando Mata Palo, como la ampliación de la Universidad Nacional al BOLO. Pero vemos que la obra de Versailles está como parada. Teníamos conocer el cronograma o la justificación técnica.

Cuáles son las etapas que en Estos momentos están como cumpliendo en eso de mañana presentar una Proposición sobre ese tema y para hablar de otro Tema que tiene que ver con los recursos Que recibieron El año 2022, 23 24 con el tema y 25 con el tema la contraprestación aeroportuaria frente a ese proceso, que creo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

que es de injerencia y de gran interés de Nuestra Ciudad, esencialmente. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Con gusto, honorable Concejal, de antemano le anunciamos el acompañamiento de esta curul a dicha proposición. ¿Algunos Algún otro concejal desea hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra. La honorable concejal y segunda vicepresidenta de esta corporación, Jennifer Yépez Gutiérrez.

H.C. YENNIFER YEPES: Muy amable. Ser presidente, Mesa Directiva y los demás concejales que están aquí presentes. Hay un tema que yo he estado muy reiterativa en el acompañamiento de la problemática de las construcciones, sobre todo cuando son constructoras del ámbito privado que vienen aquí, piden permiso, piden los trámites solamente en las en las curadurías y resulta que después nos dejan un problema general y social que al final la administración tiene que entrar a responder.

Me encantaría hacer una proposición donde citaran algunos constructor a la secretaria de Planeación a accidente algunas curadurías seguir el trabajo riguroso. Por qué resulta que acontece que tenemos una constructora que se llama Rubio. Si esta valla básica. Y hay otro, hay otro. No me acuerdo de el último nombre. Esas. Esas tres construcciones resulta que son más de 600 familias y lo único que hace la constructora es decir que la culpable, la administración y vos vas a ver todo el tema de la construcción y todos los procesos Presidente.

Y resulta que la administración hoy las incluyó dentro del peo, cosa que no había pasado antes. Hoy la Administración también lo incluyó dentro de la nueva espetar, pero esos compradores antiguos ya llevan seis años esperando unos apartamentos y resulta que les van haciendo casi tres. Otrosí, y ya van para casi ocho nueve años que deben de esperar porque tienen que esperar la nueva.

Entonces a mí sí me encantaría que entre todos nos uniéramos para tocar ese tema tan irresponsables que han hecho las constructoras privadas que construyen y el alcalde tiene que salir a solucionar la Administración tiene que salir a solucionar y los concejales tenemos que salirle a la gente para que sean escuchados.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra concejal Inagan.

H.C. JOSE INAGAN: Presidente. Muchas gracias. Quería referirme en ese punto de varios a lo que está sucediendo en el país todos los días. Ayer en Arauca hubo un atentado contra el esquema de seguridad de un senador de la República, dos jóvenes policías asesinados por la guerrilla de las FARC a escasos 36 días de las elecciones legislativas en Colombia. El panorama sigue siendo peor.

¿En el tema de la seguridad y esas elecciones legislativas de verdad van a marcar un rumbo importante en la vida democrática de este país? A veces a mí me preocupa que por acá en la provincia o o en este municipio, afortunadamente, no

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

pasa nada tan grave como pasa en muchos departamentos o el departamento del Cauca. Y tristemente, ese departamento que que está en llamas, departamento que cada municipio no hay día donde suceda un acto terrorista y eso por culpa de ese gobierno, ese gobierno que expresó en su discurso de posesión que iba a firmar la paz en tres meses, lleva ya más de tres años y medio.

Y esa fallida paz o esa paz total, se convirtió en un desorden total. Y hoy, pues pagamos los colombianos, los humildes, los pobres, los policías, los soldados que son hijos del pueblo, los que están muriendo y sin duda los guerrilleros que también son campesinos y son personas humildes. Dijo que no iba a haber bombardeos y ya está bombardeando.

Está persiguiendo a Iván. Mordisco por cielo y tierra. No sé por que lo quiere eliminar. Debe saber mucho y dar mordisco. Desde que el presidente Petrov ordenó eliminarlo. Entonces, lo que aquí debemos tener en cuenta es lo que está en juego en las próximas elecciones de que se elija un congreso que verdaderamente represen los intereses del pueblo. Lo que la gente verdaderamente requiere y necesita para poder seguir viviendo con tranquilidad y con libertad.

Que eso es lo que mucha gente hasta ahora no entiende. Uno a veces conversa con personas que creen en esa ideología, porque más que un gobierno es una ideología que se implantó en ese país de queriendo cambiar el rumbo y transformar una democracia en un país que al final se está volviendo invivible. Esos decretos, ese presidente está desconociendo la Constitución en la ley, está gobernando con decretos, desconociendo la ramas del poder público y eso decretazos, pues afortunadamente la Corte Constitucional los ha revertido en el último decretazo de emergencia económica, pues lo más probable es que ya se suspendieron esos efectos porque son reformas o son decretos completamente negativos en contravía de lo que ese país requiere y necesita. El aumento del salario mínimo, pues eso es una jugada populista. A tres meses de las elecciones y sin duda mucha de los 2000, los 2.000.100 colombianos que tienen empleo fijo, pues bueno para ellos. Pero los diez y 9 millones de colombianos que viven en la informalidad, que si los va a afectar, lo que tiene que ver con la subida del salario mínimo.

Por eso, Presidente, ese punto de variar, yo he querido tomar ese tema muy importante para que hoy, cuando todavía podemos defender la democracia a través de la libertad que tenemos de escoger a nuestros candidatos, pues reforcemos ese trabajo y ojalá, pues ese congreso sea mayoritariamente de las personas que viven en ese país de la democracia, de los partidos que lo hacen de manera democrática.

Por eso mi llamado honorables concejales es que no vamos a caer en aquello que sucedió en la Alemania nazi cuando empezaron a llevarse a todo mundo y como a mí no me hicieron nada, entonces yo me fui callado. Es un poema de Bertolt

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

Press que habla de que se llevaron un clérigo y nadie dijo nada. Se llevaron un obrero y nadie, aunque se llevaron campesino, un estudiante y nadie dijo nada.

Hoy me llevan a mí, pero ya es demasiado tarde. Entonces mucha atención con ese tema de lo que puede pasar en el país. Si no nos. Pellízcame. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con gusto, Honorable concejal. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Juan Carlos Valencia.

H.C. JUAN CARLOS VALENCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos los concejales a que nos siguen en las redes sociales. La inquietud, señor Presidente, que el año anterior se radicaron dos proposiciones, una para acuarios, Gente y Aguas Palmira, donde lastimosamente no se llegó a su terminación porque no vino el representante legal de de Occidente en ese momento, pues los tiempos no dieron.

La señora Presidenta nos dice que el tiempo no daba, entonces quedó radicada allí. La inquietud mía es si esa proposición se erradica Nuevamente O la activamos para seguir en ella. La otra proposición fue citada Control político al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual fue aprobada, y el honorable concejal Alexander González Nieva solicitó también vincular a la Secretaría de Hacienda, que también fue aprobada. Pero, eh, no se hizo efectiva esa proposición. Quedó pendiente tal vez para los tiempos. La inquietud mía, señor Presidente, es si se reactiva esas proposiciones o claudicamos nuevamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Le solicito amablemente, concejal, que podamos volver a radicar dichas proposiciones para este primer periodo de sesiones ordinarias, que inicia el próximo 1 de marzo, para que así podamos agendar en la sesión de control político dicho debate.

Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Antonio José Ochoa Betancur.

H.C. ANTONIO OCHOA: Gracias, Presidente. Menos aún, en especial a la mesa principal, a mis compañeros de Consejo, a las personas que nos acompañan en el hemicycle y a quienes nos vemos por las diferentes redes sociales. Ahora eso, Presidente, para que tengamos en cuenta el tema del reglamento, en estos momentos nos encontramos en las y pues todos sabemos la necesidad que tiene la comunidad de conocer temas importantes como lo que pasa con Bedoya y con diferentes instituciones con el GAD, pero hasta donde tengo entendido, el reglamento no nos permite llamar ni siquiera en varios a control político a ninguna institución.

¿Puede entonces simplemente que realizamos el reglamento, que era eso?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

Presidente muchas gracias,

EL PRESIDENTE: con gusto Honorable Concejal Antonio Ochoa. Efectivamente ahorita en socialización con el honorable concejal Edwin Fabián Marín,

Si estamos considerando, sí, obviamente con el beneplácito de todos los honorables concejales, miembros de las distintas comisiones de generar los debates que aquí se están mencionando por medio de las Comisiones constitucionales permanentes, que al tener la calidad de ese último adjetivo permanentes y podemos efectivamente efectuar debates de control político en todo, en todo tiempo, tiene el uso de la palabra honorable Concejales de Fabián Mari Marín Muchas

H.C. EDWIN MARIN : Gracias Presidente Sí quería sumarme a la discusión frente al tema de Ruta del Valle, que me parece un tema muy importante, y el compañero Antonio Ochoa tiene toda la razón. El punto de varios no es un punto que no esté ligado al orden del día, y el orden del día está ligado completamente al decreto que nos obliga también a referirnos a lo que el señor Alcalde manda en él. En ese sentido, pues yo sí lo invito a que hagamos esa sesión desde cualquier comisión.

De hecho, se puede hacer, ya que es una invitación, no es una citación que se le hace al gerente de Ruta del Valle a revisar ese cronograma. De hecho, yo les propongo que hagamos una comisión conjunta y que ojalá podamos participar todos los concejales, ya que es una obra que afecta directamente a la mayoría de Palmira en el señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con gusto, Honorable concejal. Tiene el uso de la palabra. La Honorable concejal por segunda vez y segunda vicepresidente de la Corporación, Jennifer López Gutiérrez.

H.C. YENNIFER YEPES: Gracias, Presidente. Compañeros, creo que la iniciativa de poder hablar es porque en la primera sesión del año y creo que es un espacio donde uno también puede indicar cómo, como tener un mapeo de los temas que tenemos cada concejal en la cabeza no quiere decir que se hagan extras. Si quiere decir que el Presidenta, el Presidente, tenga en cuenta que de pronto esa curul hay una necesidad que de pronto de la curul de Gustavo, desde mi curul hay una necesidad que compartimos que quizás yo, Freiman, se dio cuenta.

Yo también quiero compartir, no quiere decir que tenga que ser en estas, en esas sesiones que son enteramente la administrado. Soy conecedor de manera técnica, administrativa, de lo público, pero también tengo un espacio donde lo quiero disfrutar y lo quiero sacar provecho para que mis compañeros conozcan que desde el mapa de esta curul quiere tocar un tema que me gustaría que todos conocieran

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

y que la ciudadanía estuviera esté enterada de que de aquí se va a trabajar ese tema tan especial.

Gracias.

EL PRESIDENTE: ¿algún otro concejal desea hacer uso de la palabra? Tiene uso de la palabra honorable concejal Alexander González.

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Mil gracias, señor Presidente. No, yo creo que en el mismo sentido de mis compañeros, las proposiciones eh, que se mencionaron son muy importantes, pues las activar para que se hagan los respectivos debates, pero teniendo en cuenta que estamos a escasos 20 días de iniciar las sesiones ordinarias, pues precisamente estos escenarios de sesiones extras son importantes, digamos preparar esas proposiciones y de hecho tengo que revisar, tengo una duda frente al tema, porque si ya esas proposiciones fueron radicadas, señor Presidente, no sé si por vivencia revisaran el reglamento interno, pues es necesario volverlas a presentar.

Yo creería que no voy a revisar realmente en el reglamento internos y si se requiere que se vuelvan a presentar porque quedaron ahí y yo creo que necesita vigencia, se podrían activar para que sean traídas o citados los respectivos funcionarios en las sesiones ordinarias del mes de marzo. De todas maneras lo revisamos por reglamento interno. Cuál es el procedimiento que se aplica para dichas proposiciones

Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Revisaremos, honorable Concejal, efectivamente si su mención para determinar si retomamos las proposiciones o las volvemos a presentar.

EL PRESIDENTE: Con gusto, honorable concejal. Y por supuesto haremos el requerimiento a las entidades competentes para que efectivamente los honorables concejales que tengan a bien hacer alguna diligencia, sean bien atendidos.

EL PRESIDENTE: Siendo las 02:24 P.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 9:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 18
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 394

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Primer Vicepresidente

YENNIFER YEPES
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo